

los Ayuntam. anteriores: Siendo el principal artículo destinado á la solvencia de atrasos el producto de los Montes, ya reduciéndolos á dominio particular, ya haciéndolos un reparto entre los Ganaderos, cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento actual, podrá verificarse dicho reparto, en el caso de no haber compradores para el p^{al.}, en el preciso término de tres dias y en el de seis el cobro de su producto p^a con el poder cubrir el deficit á dho. S^{no} y de la falta de ejecución en lo antes relacionado, no se entienda la responsabilidad con el que dice, ni tampoco con los q^e han compuesto los Ayuntam. anteriores. En su vista para lo S^{no} Alcaides se mandó que por los Alguaciles Porteros, sean comparecidos los Individuos q^e compusieron estas Corporaciones en los años de 820, y 821 á estas Salas Capitulares, como tambien en los de 822, á quienes reunido que sean, se les haga saber lo anterior O^{rd.} y que den salida en el término q^e la misma prescribe, á los atrasos q^e se adeudan al S^{no} de A. Int. en sus años respectivos, y que en el interin